

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS (PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA)

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (la “Sociedad”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “Ley de Sociedades de Capital”) para justificar la propuesta de nombramiento como Consejero externo independiente de D^a Sarah Marie Harmon, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

1. Objeto

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de nombramiento de D^a Sarah Marie Harmon como Consejero externo independiente de la Sociedad, elaborada y presentada al Consejo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2016 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero externo independiente, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Con fecha 26 de enero de 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado las necesidades que deben cubrirse en el órgano de administración con el fin de completar el perfil adecuado del Consejo en su conjunto y ha considerado necesario reforzar el mismo mediante la incorporación de un nuevo consejero que cuente con una amplia experiencia en economía digital y redes sociales, ante la evolución que está experimentando este sector de actividad y su incidencia cada vez mayor en el sector de actividad de Renta 4 Banco, S.A, y aporte así al Consejo la experiencia y valor añadido que resulta hoy muy necesario en tales sistemas y redes. Asimismo, y atendiendo a las recomendación de Gobierno Corporativo, ha estimado que dicho nombramiento recaiga en un nuevo consejero independiente.

Por todo ello, y tras valorar diferentes candidaturas para cubrir dichas necesidades, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto el nombramiento de D^a Sarah Marie Harmon, con NIE nº X-4846109D, al Consejo de Administración y, por consiguiente, su comunicación al Banco de España para el cumplimiento de la normativa al efecto, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “Consejero Independiente” a la vista de, entre otros factores: (i) su dilatada experiencia, centrada en el sector empresarial; (ii) su perfil profesional altamente cualificado e

idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales; y (iii) su adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumbirían como consejero de la Sociedad, y una especial sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada. Todo lo cual puede fácilmente verificarse a través de su currículum vitae, el cual se adjunta al presente Informe.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la Consejera cuyo nombramiento se propone posee la competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

No obstante, con el fin de completar la formación de la candidata, se propone por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitar a la misma diferentes programas de formación en el sector financiero y bancario, así como de conocimiento de las distintas áreas de actividad del Banco.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

Formación académica

Cursó estudios superiores de Bachelor of Science in Journalism en la Universidad de Kansas (1990 y posteriormente (1995) en la Universidad North Carolina obtuvo el Master of Healthcare Administration.

Trayectoria profesional

La Sra. Harmon entre los años 1995 a 1998 ocupó el cargo de Manager del Servicio al Cliente en United Healthcore, entre los años 1998 a 2000 el puesto de Senior Manager en Cerner Corporation, del 2000 al 2001 de Practice Manager. EHealthf. Inc y entre los años 2002 a 2003 fue Directora de Desarrollo del Negocio en Madem.Inc.

Posteriormente ocupó diferentes cargos en Microsoft Iberica. Entre los años 2004 a 2009 fue Manager, Partners y Canales, entre los años 2009 a 2011 Directora de Desarrollo del Negocio y del 2011 a 2013 Directora de Canales Globales.

Cargos que ocupa actualmente en otras entidades

La Sra. Harmon, desde noviembre del año 2013 a la actualidad, ocupa el cargo de Directora General de LinkedIn Iberica.

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El currículum vitae de D^a Sarah Marie Harmon acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantizan la aportación de importantes ventajas a este órgano de administración.

El Consejo de Administración, haciendo suyas las razones abogadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento, entiende justificado y conveniente el

nombramiento de D^a Sarah Marie Harmon como consejero de la Sociedad, considerando que el mismo aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.

4. Categoría de consejero

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D^a Sarah Marie Harmon, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero independiente.

5. Conclusión

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D^a Sarah Marie Harmon cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

6. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

“5.2. Nombramiento de D^a. Sarah Marie Harmon como consejero de la Sociedad.

Se propone a la Junta General designar como consejero de la Sociedad a D^a. Sarah Marie Harmon, con NIE nº X-4846109D, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “Consejero Independiente”.

La efectividad del nombramiento de D^a. Sarah Marie Harmon como Consejero Independiente de la Sociedad quedará sujeto a la condición suspensiva de la obtención de las debidas autorizaciones del Banco de España que, de conformidad con la normativa de aplicación, correspondan al efecto, para la adecuada inscripción de la misma en los registros administrativos correspondientes del Banco de España.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2016.

* * * *